



BOP

SÁBADO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

N.º 227

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS DEL PARQUE DEL RATÓN (6ª FASE), MEDIANTE CONCURRENCIA PÚBLICA.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común de fecha 20 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Realizar la convocatoria pública de participación para la solicitud de autorización de uso de los denominados Huertos urbanos del Parque del Ratón mediante concurrencia pública, con la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, tal y como establece el Reglamento de las Huertas urbanas ecológicas de la Excma. Diputación Provincial de Lugo.

Por el anterior se abre el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, para la presentación de solicitudes para obtener una autorización de uso de un Huerto urbano del Parque del Ratón.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes Bases por la que se regirá el anterior procedimiento:

1. Objeto

Los Huertos Urbanos del Parque del Ratón están situados en el ayuntamiento de Lugo en las parcelas catastrales:

27900A531000340000WE / 27900A531000330000WJ / 27900A531000350000WS

Serán objeto de este procedimiento los Huertos Urbanos del Parque del Ratón que se encuentren vacantes, o que queden libres debido a renunciaciones o a procedimientos sancionadores derivados de incumplimientos de las propias autorizaciones o del recogido en el Reglamento de las Huertas Urbanas Ecológicas de la Excma. Diputación de Lugo (BOP nº 156 de 9 de julio de 2020), que rige los huertos, entre la fecha de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, y la fecha que se fije para el sorteo de los Huertos vacantes.

Los Huertos son individuales, de 30 metros cuadrados y con unas dimensiones de 6x5 metros, delimitados mediante rasillóns cerámicos.

2. Régimen Jurídico

Regirán este procedimiento de autorización las presentes Bases, el recogido en el *Reglamento de las Huertas Urbanas Ecológicas de la Excma. Diputación de Lugo* (BOP nº 156 de 9 de julio de 2020) y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En todo el no recogido en la anterior normativa, serán de aplicación supletoria las normas contenidas en el *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

3. Destinatarios

Para poder acceder a la autorización para el uso de los Huertos Urbanos, las personas o entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física y mayor de edad.
- Ser representante acreditado de asociaciones que estén inscritas reglamentariamente en el registro de Asociaciones.

c) Ser vecino de Lugo o de algún otro Ayuntamiento colindante figurando cómo inscrito en el padrón municipal correspondiente.

d) Estar exento de deberes con las administraciones públicas de cualquier tipo.

Asimismo según el apartado 18 del Reglamento, no podrán acudir al procedimiento de otorgamiento de autorización de uso de Huertos, las personas que se encuentren en los siguientes casos:

a) Aquellos que convivan con alguna persona a la cuál se le asignó un Huerto, entendiéndose que conviven todas aquellas personas empadronadas en un mismo domicilio.

b) Tras verse revocada la autorización de uso de la Huerto por consecuencia de la resolución de un expediente sancionador.

c) Poseer terrenos en el ayuntamiento de Lugo con potencialidad de ser cultivados, esto en el caso de nuevas adjudicaciones.

En el caso de personas con una autorización en vigor para el uso de un Huerto, solo podrán solicitar la concesión de una nueva autorización de uso, en caso de que esta finalice, siendo improrrogable, antes de los 6 meses posteriores al plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Esta circunstancia se comprobará de oficio por la Diputación de Lugo o en su caso por la Mesa de seguimiento, siendo desestimadas las solicitudes que no cumplan los condicionantes indicados.

4. Plazo de la autorización

La autorización se otorgará por un período inicial de dos años, prorrogándose automáticamente hasta una duración máxima de 4 años, salvo renuncia o denuncia de las partes, en cuyo caso la autorización finalizará transcurrido un mes desde la recepción de la correspondiente comunicación. Esta autorización no será transmisible en ningún caso.

5. Gastos exigibles al adjudicatario.

La autorización de uso se otorgará con carácter gratuito y no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6. Presentación de solicitudes

6.1 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de apertura en el BOP.

6.2 Forma de presentación

Los interesados presentarán en el Registro de la Diputación de Lugo, en su Sede electrónica (<https://sede.deputacionlugo.org/>) o cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP:

1) Copia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.

2) Solicitud (Anexo I) debidamente cubierta y firmada.

3) Declaración responsable (Anexo II/II) firmada.

Quen comparezca o firme proposiciones en nombre de otra persona o entidad deberá acreditar la representación mediante documento original, copia auténtica, legitimada o fotocopia compulsada de la escritura del poder del representado, estar debidamente inscrita en el registro mercantil (si este requisito fuera exigible), certificado de su representación o cualquier otro documento valido en Derecho que acredite la representación.

4) Certificado de empadronamiento del solicitante (en el caso de no autorizar su consulta en el Anexo II/II).

5) Certificado de estar al corriente y con los deberes tributarios expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma Gallega y con la Diputación Provincial de Lugo y, de ser el caso, de estar al corriente de pago con los deberes de la Seguridad Social (en el caso de no autorizar su consulta en el Anexo II/II).

6) La acreditación de las circunstancias sociales y personales que serán tenidos en cuenta para la valoración, en caso de que el número de solicitudes sea superior al de Huertos disponibles, se acreditarán mediante la presentación, según el caso, de:

a) Desempleo: Vida laboral actualizada y Certificado de la Oficina del Servicio Público de Empleo que acredite la condición de desempleado/a y el período de inscripción.

b) Renta per capita (IPREM): Copia de la Declaración de la renta del año anterior, de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Familia numerosa: Título de Familia Numerosa, expedido por la Administración competente o Copia del libro de familia y la documentación complementaria necesaria en caso de supuestos especiales o Título de Familia Numerosa expedido por la Administración competente.

d) Jubilado/a: Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la condición de jubilado.

y) Ser usuario/a autorizado al uso de un Huerto, cuya autorización finaliza en menos de 6 meses: Se comprobará de oficio por la Diputación de Lugo. (adicionalmente se podrá acreditar mediante la presentación de la autorización o notificación expedida por la Diputación de Lugo)

f) Asociaciones: Acreditación de ser representante de la asociación y estatutos de la asociación o Acreditación de representante de Centro Educativo o colectivo de madres y padres junto con la Inscripción en el Registro de Asociaciones, de ser el caso.

7. Mesa de seguimiento

El órgano competente para la concesión de las autorizaciones estará asistido por la Mesa de seguimiento (Mesa), un órgano de asistencia encargado de calificar y comprobar la documentación aportada por los solicitantes, requerir la subsanación de deficiencias y competente para la valoración de las solicitudes y a demás documentación aportada por los interesados, elevando posteriormente a correspondiente propuesta de otorgamiento.

La Mesa estará compuesta por tres empleados públicos del área de Medio Ambiente, los cuáles serán nominados mediante Decreto de Presidencia.

8. Procedimiento

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa se reunirá para examinar la documentación presentada por los interesados, determinando se existe alguna causa de exclusión por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes supere al de Huertos vacantes, requerirá a los solicitantes la presentación de la documentación acreditativa de las circunstancias que serán tenidas en cuenta en la valoración de las solicitudes, de acuerdo con el punto 6.2, apartado 6 de estas bases, en el Registro General de la Diputación de Lugo, en el plazo de 10 días hábiles, desde la recepción de la correspondiente notificación.

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la fecha en que la solicitud tuviera entrada en el registro de la Diputación de Lugo. Transcurrido este plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.1 Valoración de solicitudes

En caso de que el número de solicitudes admitidas sea menor que el de Huertos vacantes, se procederá al sorteo de los Huertos disponibles entre los solicitantes admitidos en el procedimiento, en caso contrario, será precisa una valoración previa, para la asignación de los Huertos mediante un procedimiento de concurrencia, en el cuál se valorarán aspectos de carácter social, estableciendo un orden de asignación y creando un listado de reserva.

Criterios de valoración Personas físicas

- Ser desempleado/a y demostrarlo con la presentación de una vida laboral actualizada y Certificado de la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, en la que acredite la condición de desempleado y el período de inscripción. (Máximo 4 puntos):
 - Desempleado/a de larga duración + de 24 meses (incluido) (4 puntos).
 - Desempleado/la larga duración entre 12 (incluido) y 24 meses (3 puntos).
 - Desempleado/la duración inferior a 12 meses (2 puntos).
- Tener una renta per cápita anual que no supere al 200% del IPREM, acreditando esta situación con una copia de la Declaración de la Renta del año anterior al de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros de la unidad familiar. (Máximo 2 puntos):
 - a) Rinda per cápita anual inferior al 100% del IPREM (2 puntos).
 - b) Rinda per cápita anual entre el 200% y el 100% (incluidos) del IPREM (1 punto).
- Ser familia numerosa, condición que se acreditará mediante aportación del Título de Familia Numerosa o la fotocopia del libro de familia, y la documentación complementaria necesaria en caso de supuestos especiales. (Máximo 2 puntos):
 - Familias con más de 3 descendientes (categoría especial) (2 puntos).
 - Familias con 3 descendientes (categoría general) (1 punto).

- Jubilado/a, acreditando dicha condición mediante la presentación del correspondiente certificado. (1 punto)

Criterios de valoración Asociaciones – Colectivos

- Ser representante de una asociación sin ánimo de lucro que actúe en el campo de personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social o con colectivos vinculados al medio ambiente y que solicite ese Huerto para el colectivo de la Asociación. (El otorgamiento de Huertos, para las asociaciones vinculadas a personas con dificultades de movilidad, estará limitado al número de Huertos adaptados existentes) (5 puntos).
- Ser representante de Centros educativos (Director o representante legal) o representante de Asociaciones de Madres y Padres (Presidente o representante legal) de centros educativos. (4 puntos).

En el caso de solicitudes como representante de Asociación o colectivo:

Los solicitantes deberán acreditar su función dentro de los dichos colectivos y aportar acreditación como representante de la asociación, entidad o centro escolar; así como las escrituras de la asociación y la Inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Al ser limitados los espacios existentes, en el caso de empate en la puntuación se realizará un desempate en un sorteo público que se anunciará con una antelación mínima de 3 días hábiles, mediante la publicación de la fecha, hora y lugar del mismo en el tablero de anuncios de la Diputación de Lugo y en la web de la Diputación de Lugo.

Criterio de valoración para los actuales usuarios

Tanto para el caso de personas físicas; cómo para Colectivos o Asociaciones, en aplicación de la Disposición transitoria del Reglamento de las Huertas urbanas ecológicas de la Excm^a. Diputación Provincial de Lugo, a efectos de garantizar que las personas usuarias autorizadas y cuya autorización final, siendo esta improrrogable, mantengan la preferencia en la adjudicación de Huertos, conservando una parcela por unidad familiar, estableciera el siguiente criterio de valoración:

- Personas usuarias de un Huerto, cuya autorización finaliza en menos de 6 meses y que no hayan incurrido en ninguna circunstancia excluyente del proceso de otorgamiento de los huertos. (5 puntos).

8.2 Listado provisional y definitiva

La Mesa es la encargada de examinar el cumplimiento de los requisitos y circunstancias de cada una de las solicitudes admitidas en el procedimiento y de proceder su valoración. Dicta valoración se publicará en el tablero de anuncios de la Diputación de Lugo y de ser el caso, incluirá la relación valorada del listado de reservas de las solicitudes que no alcanzaron Huerto.

En el caso de empates en la puntuación, el desempate se realizará mediante un sorteo al tuntún.

Los listados se publicarán en el tablero de anuncios de la Diputación de Lugo y en la web de la Diputación de Lugo, estando expuesta para su consulta durante 10 días naturales, plazo durante la cual los interesados podrán presentar los alegatos que consideren.

En el caso de no recibir alegatos, a los listados publicados pasarán a ser definitivos. De existir alegatos, la Mesa resolverá sobre su contenido, haciendo pública un nuevo listado, en los mismos medios, que será definitiva.

El listado de reservas deberá estar numerada por orden de puntuación y tendrá una validez de 2 años desde su publicación definitiva.

8.3 Sorteo de Huertos

La asignación individualizada de cada Huerto se realizará al tuntún, entre los solicitantes admitidos, mediante un sorteo público, correspondiendo un Huerto por cada solicitante y por unidad familiar.

El sorteo será convocado conjuntamente con la apertura de plazo de presentación de solicitudes, indicando día, hora y lugar de celebración del mismo, celebrándose este dentro de los siguientes 5 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El sorteo se realizará preferentemente en las dependencias de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en la calle San Marcos, 8 (Lugo).

8.4 Propuesta de otorgamiento

Una vez publicada el listado definitivo de admitidos y de reserva, y una vez efectuado el sorteo público, la Mesa hará una propuesta de otorgamiento al órgano competente para otorgar las autorizaciones en el que se indique individualmente el Huerto asignado a cada interesado. Dicha propuesta no creará derecho ningún a favor del solicitante propuesto.

El órgano competente podrá, siempre antes de proceder a la autorización, renunciar a su otorgamiento por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento en caso de producirse una infracción no enmendable de las normas de preparación o de las reguladoras del presente procedimiento.

Cuando el órgano competente no resuelva según la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión.

El otorgamiento de la presente autorización de uso se notificará a los candidatos procediendo a firmar el documento administrativo de autorización de uso del dominio público que los autorizará al uso de la parcela asignada en los Huertos Urbanos del Parque del Ratón, durante el período de 2 años prorrogándose automáticamente hasta una duración máxima de 4 años.

9. Jurisdicción competente e interposición de recursos

Las diferencias que puedan surgir entre la Diputación de Lugo y el adquirente en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos de estas cláusulas serán resueltas por el respectivo órgano provincial poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa. Todos los litigios, pleitos o cuestiones judiciales que deriven de esta autorización de uso se someterán a los Tribunales competentes con jurisdicción en Lugo.

Contra las resoluciones que pongan fin la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, o la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente.

10. Otras consideraciones

Los solicitantes, con la presentación de la solicitud de participación en este procedimiento, se compromete al cumplimiento del Reglamento de las Huertas Urbanas Ecológicas de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, al mantenimiento del orden, estado y convivencia en los Huertos y al mantenimiento en buenas condiciones de los materiales e instalaciones necesarias para el funcionamiento y cultivo de los mismos.

TERCERO. Fijar la fecha y hora del sorteo público de los Huertos disponibles el próximo día 10 de marzo de 2025, las 10:00 h. en el Salón de actos de la Diputación de Lugo, sito en la calle San Marcos nº8 (Lugo), de acuerdo con el establecido en el punto 8.3 de las Bases.

Lugo, 24 de septiembre de 2024.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2849

AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

Este ayuntamiento notifica a posibles interesados, que la persona que se indica a continuación, solicitó autorización de tala de madera en monte comunal de esta entidad local, acercando plano de la zona concreta de la tala, el que se hace público para que, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, se puedan formular alegatos y presentar documentos en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	POLÍGONO Y PARCELA	MONTE COMUNAL
FRANCISCO FERNÁNDEZ MAGIDE	POLÍGONO 158 PARCELA 33	Las VARADAS DE VACARIZA

O Corgo, 24 de septiembre de 2024.- El ALCALDE, Felipe Labrada Reija.

R. 2850